



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° Interno 13109 Adjudica Lic 712307-34-O122  
CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31°  
PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y  
LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 15 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2778

**VISTOS:**

1. El **Oficio N°1801** de fecha 02/06/2022 del director (s) Serviu Región de La Araucanía que solicita a Ministro de Vivienda y Urbanismo, autorizar adjudicación de dos contratos del programa pavimentos participativos cuyas ofertas superan el monto del presupuesto oficial y el **Oficio N°2043** de fecha 24/06/2022 que complementa con más información dicha solicitud.
2. El **Oficio N° 218** de fecha 14/07/2022 que autoriza para adjudicar dos licitaciones del 31° llamado de ID 712307-34-O22 y 712307-36-O122
3. La **Resolución Exenta N° 1698** de fecha **05/05/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, para el llamado a licitación pública ID 712307-34-O122, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA";
4. La **Resolución Exenta N° 1551** de fecha 27/04/2022 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 31° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2022 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Pucón, Villarrica y Loncoche, Región de la Araucanía
5. El **Decreto N°405**, de fecha 10/03/2022, con toma de razón con alcances de fecha 25/03/2022 que identifica recursos para el Proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 31 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40031847-0, para el año 2022 y posterior;
6. El **Decreto N°898**, de fecha 10/06/2022, con toma de razón con alcances de fecha 23/06/2022 que modifica recursos para el Proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 31 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40031847-0, para el año 2022 y posterior;
7. La **Ficha IDI** "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 31 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" Código BIP N° 40031847-0, que considera financiamiento con inversión Sectorial, para los años 2022 y posterior;
8. La **Licitación Pública** ID N° **712307-34-O122**, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA", publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
9. La **publicación de fecha 06/05/2022, del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-34-O122, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/05/2022.
10. La **Resolución Exenta N°1941** de fecha **23/05/2022**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
11. El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-34-O122;
12. La **Adición General N°1** de fecha **18/05/2022** y la **Adición N°1** de fecha **23/05/2023** complementan la información entregada para el estudio de la propuesta;
13. El **Acta de Apertura** de licitación pública ID 712307-34-O122 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA" de fecha 27/05/2022, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta;
14. El **Informe de Evaluación** de fecha **06/06/2022** para licitación pública ID 712307-34-O122, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes;
15. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 24/06/2022 del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 31 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40031847-0.

- 16.**El **Certificado de inscripción vigente N°285355** de fecha 17/05/2022, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica, Formulario Oferta de la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT 79.947.810-2;**
- 17.**El Oficio ORD N° 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD N°0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD);
- 18.**El D.S. N°236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- 19.**El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- 20.**El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras;
- 21.**El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 22.**Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- 23.**El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- 24.**La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía.
- 25.**El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- 26.**La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.** Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°3 de la presente resolución;
- 2.** Que se requiere contratar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA";
- 3.** Que al llamado a licitación se presentó 1 oferente, el cual cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo tanto se acepta su oferta en la apertura en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo siguiente  
Detalle de Apertura

## Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Socem Ltda	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO COMUNAS DE PUCON VILLARRICA Y LONCOCHE REGION DE LA ARAUCANIA	Oferta Aceptada

4. Que no se recibieron "OBSERVACIONES A LA APERTURA";
5. Los oferentes que cumplieron con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 1698 de fecha 05 de mayo de 2022, son los siguientes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA RUT: 79.947.810-2</b>	240 días	<b>\$1.710.707.459.-</b>	<b>ACEPTADA</b>

6. Que los criterios de evaluación estipulados en las bases son:

- PRECIO (Pa) 60%
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd)10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

### FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_e$$

7. Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACION RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)	(Pc)	(Pd)	(Pe)		
PONDERACION		60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	100%
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT. 79.947.810-2	OFERTA	\$1.710.707.459	16	1017767,94 UF	96,45	62%	15%	86,00
	PUNTAJE	100	100	100	80	50	50	
	PONDERACION	60	5	10	8	5	2,5	

8. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N° 712307-34-O122, la comisión ha concluido que:

La Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 86,00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados. Por lo tanto, esta comisión propone a usted la adjudicación de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA" a la empresa mencionada anteriormente, salvo su mejor parecer;

9. Que se realizó solicitud de autorización para adjudicar la licitación a ministro, mediante oficios mencionados en visto 1 y que esta solicitud fue autorizada según consta en visto N°2.
10. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo a visto 15) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas mencionado en los vistos de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra ID 712307-34-0122 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA";
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA", CODIGO BIP 40031847-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$1.710.707.459.-** (Mil setecientos diez millones setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, monto que considera un valor proforma de **\$16.495.933**;
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta;
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente;
5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno;
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.;
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales;

- 8. PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a);
- 9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales;
- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **\$1.710.707.459.-** (Mil setecientos diez millones setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), el cual considera valores por-forma por **\$16.495.933**, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40031847-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 31° PROCESO, COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2022 y posterior;

<b>Monto imputación año 2022</b>	<b>\$857.809.000</b>
<b>Monto imputación año posterior</b>	<b>\$852.898.459</b>
<b>Total</b>	<b>\$1.710.707.459</b>

El origen de los fondos es el siguiente:

<b>COMUNA DE PUCON</b>	
FONDO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA	\$116.290.000
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	\$62.618.000
APORTE COMITÉ	\$0
APORTE POR SUPERAR COSTO LIMITE POR LA MUNICIPALIDAD	\$9.537.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$188.445.000</b>

<b>COMUNA DE VILLARRICA</b>	
FONDO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA	\$515.512.000
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	\$91.438.000
APORTE COMITÉ	\$0
APORTE POR SUPERAR COSTO LIMITE POR LA MUNICIPALIDAD	\$30.295.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$637.245.000</b>

<b>COMUNA DE LONCOCHE</b>	
FONDO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA	\$396.044.000
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	\$50.089.000
APORTE COMITÉ	\$0
APORTE POR SUPERAR COSTO LIMITE POR LA MUNICIPALIDAD	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$446.133.000</b>

- 12. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado;
- 13. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**MARCO SEGUEL REYES**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

CSR/SFB/MMO/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCIÓN